

IES LAS MARETAS – TABLÓN DE ANUNCIOS y PAGINA WEB

ANUNCIO / CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERÍA ESCOLAR

En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo Escolar del IES Las Maretas, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2025, y de conformidad con el procedimiento establecido en la Base Tercera. Procedimiento del Anexo II (Instrucciones específicas para la autorización de cafeterías escolares), se publica la presente convocatoria para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de la autorización administrativa de uso y explotación del espacio destinado a cafetería escolar del centro.

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar la propuesta más adecuada para la **gestión y explotación de la cafetería escolar** del IES Las Maretas, mediante autorización administrativa de uso del bien de manial, **a riesgo y ventura de la persona autorizada**, sin que exista vínculo laboral alguno con la Administración educativa.

2. Descripción del espacio destinado a cafetería

La cafetería escolar del IES Las Maretas consta de un espacio de aproximadamente **40 m²**, organizado de la siguiente manera:

- **Zona de atención y barra**, destinada al servicio de cafetería.
- **Zona de cocina**, en la que se ubicarán los elementos necesarios para la preparación, conservación y manipulación de alimentos.
- **Zona de clientes**, con capacidad aproximada para la colocación de **cuatro mesas con sus correspondientes sillas**, destinada al consumo en el interior del local.

3. Inventario de equipamiento existente

No se incorpora inventario de equipamiento de titularidad del centro, dado que **todo el mobiliario, maquinaria y elementos actualmente existentes en la cafetería son propiedad del concesionario saliente.**

La persona solicitante deberá aportar, instalar y mantener el equipamiento necesario para el correcto funcionamiento del servicio, conforme a la normativa aplicable y a lo declarado en su solicitud.

4. Condiciones generales que han de regir el otorgamiento

La autorización se otorgará y se regirá por **las Condiciones Generales establecidas en el Anexo I (Condiciones generales para la autorización de cafeterías escolares)**, que serán de obligado cumplimiento para la persona autorizada durante toda la vigencia de la autorización.

5. Horario de funcionamiento de la cafetería

La cafetería tendrá el siguiente horario de apertura:

- Turno de mañana: de 07:45 h a 12:30 h.
- Turno de tarde: de 17:30 h a 19:00 h.

6. Medidas organizativas acordadas por el Consejo Escolar

Con el fin de garantizar que la cafetería escolar cumpla su función educativa y de servicio complementario, el Consejo Escolar del IES Las Maretas establece, con carácter general, los siguientes acuerdos de organización y funcionamiento:

1. Alimentación saludable.

La oferta de la cafetería se orientará a promover hábitos alimentarios saludables en el alumnado. Se priorizarán productos frescos y equilibrados (fruta, bocadillos saludables, lácteos naturales, agua, etc.) y se evitarán productos con alto contenido en azúcar, grasas saturadas o sal, así como bebidas energéticas o azucaradas y bollería industrial.

2. Precios y accesibilidad.

La lista de precios deberá presentarse para su aprobación por el Consejo Escolar antes del inicio de la actividad y mantenerse expuesta en lugar visible. Los precios serán razonables y no discriminatorios, favoreciendo el acceso del alumnado al servicio.

3. Publicidad y uso de marcas.

Queda prohibida cualquier publicidad dirigida específicamente al alumnado o que fomente el consumo de productos no saludables. La cartelería se limitará a información de productos y precios, sin elementos promocionales ajenos a la actividad autorizada. Cualquier elemento publicitario deberá contar con autorización previa de la Dirección.

4. Normas de convivencia y uso del espacio.

La cafetería colaborará con las normas de convivencia del centro. No se permitirá la venta o consumo que pueda generar conflictos o aglomeraciones. El uso de la zona interior se realizará respetando el mobiliario, la limpieza y el orden, siguiendo las indicaciones del personal del centro.

5. Gestión de residuos y sostenibilidad.

Se aplicarán medidas de reducción de residuos, priorizando envases reutilizables o reciclables, evitando plásticos de un solo uso siempre que sea posible y garantizando la correcta separación y retirada de desperdicios. Se favorecerá el uso de productos locales y de temporada.

6. Coordinación con el centro.

La persona autorizada mantendrá coordinación periódica con el equipo directivo para el seguimiento del servicio, atendiendo las indicaciones organizativas del centro, especialmente en recreos, exámenes, actividades complementarias o eventos escolares.

7. Limpieza y mantenimiento diario.

La cafetería deberá permanecer en condiciones óptimas de higiene, limpieza y seguridad al término de cada jornada. No se permitirá el

almacenamiento de elementos en zonas no autorizadas ni el uso de espacios distintos al asignado.

8. Atención a necesidades alimentarias.

Se garantizará la disponibilidad de opciones para alumnado con alergias o intolerancias, ofreciendo información clara sobre ingredientes y alérgenos cuando sea necesario.

7. Presentación de solicitudes

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud dirigida a la Dirección del centro, junto con la documentación exigida en la convocatoria, en el **plazo de 15 días naturales** contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Lugar de presentación: Secretaría del IES Las Maretas.

Horario de presentación de solicitudes: de 09:00 h a 13:00 h, de lunes a viernes.

8. Valoración

El Consejo Escolar ha constituido una **Comisión de Valoración** que analizará las solicitudes presentadas conforme a los criterios aprobados y aplicará la **rúbrica de valoración publicada para este procedimiento**, elevando la propuesta correspondiente al órgano competente.

9. Información adicional

Las personas interesadas podrán consultar en la Dirección del centro la normativa reguladora, las condiciones generales del **Anexo I**, las instrucciones específicas del **Anexo II** y la rúbrica de valoración, en horario de atención al público.

En Arrecife a **9 de diciembre de 2025**

EL DIRECTOR

Fdo.: Juan Pedro López Jorge

IES Las Maretas

